



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 109-2014-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Junio del 2014

VISTO, El Memorándum N° 328-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de echa 03 de Junio del 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectué correcta y eficientemente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 118-2013-P-SBCH, de fecha 02 de Julio del 2013 se creó el Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el cual estaba integrada por varios Empleados Públicos y que ése encargaría de ejecutar las acciones necesarias parar la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, SOCIEDAD BENEf : iniplantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las CERT. ....

Es copia Fiel del Origina; que lango a la Vista.

PEDATARHO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas Institucionales.

Que, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, el numeral 1.1 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, sobre Compromiso de la Alta Dirección La Contraloría General de la República dispone que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento.

Que, mediante Memorándum N° 328-2014-G-SBCH, de fecha 03 de Junio del 2014, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconformacion del Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin de poder disponer y efectivizar las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República y poder reportar las medidas adoptadas.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la Ley N° 28176, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estar integrada por los siguientes Empleados Públicos:

SOCIEDAD SOC

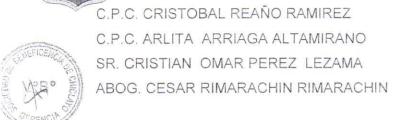
GERENTE GENERAL

JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



JEFE DE OF. DE PLANIFICACION JEFE DE OF. DE CONTABILIDAD JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL OFICINA DE ASESORIA LEGAL

### VEEDOR:

C.P.C. JUAN BARRERA ESPINOZA INTERNO

JEFF DE ORGANO DE CONTROL

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Empleado Publico Abog. CESAR RIMARACHIN RIMARACHIN como Secretario del Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el mejor y adecuado cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, El Comité de Control Interno a que hace referencia el artículo Primero, deberá remitir el cronograma de sus acciones el cual comprenderá las fases de planificación, ejecución y evaluación para implementar el Sistema de Control Ínterno.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina correspondiente para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abog. Misael Delgado Mendaza.

SOCIEDAD BENEFICEIRO DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tenga